

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°027-2025-SO-CM/MPC

Concepción, 28 de febrero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN**POR CUANTO:**

El pleno del Concejo municipal.

VISTO: En sesión ordinaria de Concejo N°04-2025-CM/MPC de fecha 28 de febrero del 2025, el Dictamen N°002-2025-CDOD/MPC de la comisión de organismos descentralizados, Carta N°001-2025-GG/IVPMC, Informe Técnico N°003-2025-OGPPM/MPC de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Informe Legal N°29-2025-MPC-OGAJ-BPPM de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficio N°015-2025-GG/IVPMC, Informe Técnico N°004-2025-OGPPM/MPC, Informe Legal N°52-2025-MPC-OGAJ-BPPM, referente a transferencia económica al IVPMC y;

CONSIDERANDO:

Que en conformidad con lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°31433. Donde señala que las municipalidades son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, según Ley 27972 ley Orgánica de municipalidades en su Art. II AUTONOMÍA. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41º de la ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que: "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo IV del Título Preliminar, numeral 1.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: 1. El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo: 1.1 Principio de legalidad.- las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y al derecho dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas. (....)

Que, con Carta N°001-2025-GG/IVPMC la Gerente General del IVPMC solicita ampliación de asignación presupuestal para el funcionamiento, operatividad del IVPMC, y cumplimiento de metas y objetivos según el plan de trabajo presentado.

Que, mediante Informe Técnico N°003-2025-OGPPM/MPC el jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización recomienda a Gerencia Municipal remitir a Secretaría General para que pueda agendar su aprobación mediante acuerdo de concejo municipal, la transferencia financiera al IVPMC por el monto de S/.130,000.0', destinado exclusivamente para gastos (planilla remuneraciones del 2025), en concordancia con lo programado en el presupuesto institucional de apertura (PIA) 2025. Los requerimientos adicionales para mantenimiento de caminos rurales y elaboración de expedientes técnicos no podrán ser atendidos por el momento, hasta determinar los saldos de balance del ejercicio fiscal 2024.

Que, mediante Informe Legal N°29-2025-MPC-OGAJ-BPPM el jefe de la oficina general de asesoría jurídica emite opinión legal facultativa recomendando lo siguiente: 3.1 SE DECLARE PROCEDENTE LA TRANSFERENCIA FINANCIERA a favor del Instituto Vial Provincial Municipal de Concepción, por el monto de S/.130,000.00 presupuesto para gastos operativos (planilla de remuneraciones del 2025) presentado por la representante del Instituto Vial Provincial de Concepción, conforme a lo determinado en el ítem 2.6 de la parte considerativa de la presente opinión legal.



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!



ACUERDO DE CONCEJO N°027-2025-OG-CM/IVPMC

Municipalidad Provincial de
CONCEPCIÓN

Que, con Oficio N°015-2025-GG/IVPMC la Gerente General del IVPMC solicita asignación presupuestal para el funcionamiento y operatividad del IVPMC para el año 2025, cuya finalidad es brindar el apoyo a los distritos y a la provincia de Concepción, en el mantenimiento de la red vial provincial, red vial urbana y los caminos rurales, lo cual se sustenta en el presente plan de trabajo las metas programadas, que se tiene para el presente año, así mismo se hace de conocimiento que hasta la fecha nos encontramos sin remuneraciones.

Que, mediante Informe Técnico N°004-2025-OGPPM/MPC el jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización otorga la disponibilidad presupuestaria consecuentemente la opinión favorable para la transferencia financiera al Instituto Vial provincial de la provincia de Concepción – IVPMC en el presente ejercicio fiscal 2025 hasta por el monto de S/.230,000.00 soles, en concordancia con los lineamientos y el marco normativo descrito en el punto 2.4 del presente informe técnico; asimismo, esta oficina considera pertinente derivar a la Oficina General de Asesoría jurídica para emitir opinión legal al respecto, y posteriormente enviar a la comisión de planeamiento, presupuesto, administración y administración tributaria, a continuación debe ser elevado al concejo municipal para su aprobación mediante acuerdo de concejo.

Que, mediante Informe Legal N°052-2025-MPC-OGAJ-BPPM, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MPC emite opinión legal facultativa, recomendando lo siguiente: 3.1 Declarar PROCEDENTE la transferencia financiera a favor del Instituto Vial provincial municipal de Concepción, por el monto de S/.230,000.00 (doscientos treinta mil y 00/100 soles); desgredado de la siguiente forma: S/.130,000.00 (ciento treinta mil con 00/100 soles) destinados a gastos operativos (planilla de remuneraciones del 2025); y S/.100,000.00 (cien mil con 00/100 soles) para la ejecución del plan de trabajo; transferencia solicitada por la Gerenta General del Instituto Vial Provincial de Concepción, conforme a lo determinado en el ítem 2.24 de la parte considerativa del presente informe legal.

Que, en Sesión de Concejo N°004 de fecha 28-02-2025 se trató y debatió el Dictamen N°002-2025-CDOD/MPC presentado por unanimidad por los miembros de la Comisión de Organismos Descentralizados, donde dictaminan: Artículo primero.- Aprobar por unanimidad la transferencia económica por el monto de S/.230,000.00 desgredado de la siguiente forma: S/.130,000.00 (ciento treinta mil con 00/100 soles); destinados a gastos operativos (planilla de remuneraciones del 2025) y S/.100,000.00 (cien mil con 00/100 soles) para la ejecución del plan de trabajo. Artículo segundo. - Recomendar al pleno del concejo municipal, aprobar la transferencia económica por el monto de S/.230,000.00 desgredado de la siguiente forma: S/.130,000.00 (ciento treinta mil con 00/100 soles); destinados a gastos operativos (planilla de remuneraciones del 2025) y S/.100,000.00 (cien mil con 00/100 soles) para la ejecución del plan de trabajo

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el voto por MAYORIA y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, con dispensa del trámite de lectura y Aprobación del acta, se acordó lo siguiente:

ACUERDO.-

Artículo 1°.- APROBAR la transferencia económica por el monto de S/.230,000.00 desgredado de la siguiente forma: S/.130,000.00 (ciento treinta mil con 00/100 soles); destinados a gastos operativos (planilla de remuneraciones del 2025) y S/.100,000.00 (cien mil con 00/100 soles) para la ejecución del plan de trabajo, a favor del Instituto Vial Provincial Municipal de Concepción.

Artículo 2°.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, implementar las acciones destinadas al cumplimiento del presente acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN
Prof. Wilson Vidal Escobar
ALCALDE



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos jSi podemos!



www.municoncepcion.gob.pe

- ✉ mpartesvirtual@gmail.com
- ✉ mpc@municoncepcion.gob.pe
- ✉ Municipalidad Provincial de Concepción
- ✉ Av. Mariscal Cáceres N° 329